24546

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo de Sant Martí d'Empúries, en L'Escala, y se abre un período de información pública.

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural, favorable a la incoación del expediente de declaración del núcleo de Sant Martí d'Empúries como bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembré, del Patrimonio Cultural Catalán, y el Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de los bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña, resuelvo:

- 1. Incoar expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo de Sant Martí d'Empúries, en L'Escala (Alt Empordà).
- 2. Definir el entorno de protección de este conjunto, que consta en el plano que se publica junto con este Resolución.
- 3. Incluir como objeto de protección en esté expediente el subsuelo, tanto del conjunto histórico como de su entorno de protección.
- 4. Notificar este Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Alcalde de L'Escala, y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación

de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras, que sea manifiesto, que no perjudiquen los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

5. Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevén el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y el artículo 7.2 del Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el expediente estará a disposición de todos aquellos que lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Girona, calle Ciutadans, número 18, de Girona.

Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el expediente citado.

6. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 25 de septiembre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.